

Balears

*[Signature]*

El Interventor Inter.  
*[Signature]*

El Secretario  
*[Signature]*

- Número 14 -

Sesión Extraordinaria celebrada en primera con  
vocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de  
Marzo de 1.972.-

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día veinte y nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Miguel A. Unger Hull, Don Francisco Izquierdo Maya, Don José M. Pereiro Raudullo, Don Gabriel Toms Amaris, Don Lorenzo Oliver Guepola, Don José Placans Montanyá, Don Antonio Gervil Thomas, Don Mario Darder Andreu, Don Miguel Bermeat Arbis, Don Gabriel Sampol Honor, Don Miguel Moragas Vidal, Don Felipe Moreno Rodríguez, Don Pablo Seguí Heruany, el Interventor de Fondos interino, Don Pedro Fluxí L. de Jorabite y asistido de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y un minuto, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad, correspondiente a la del día veinte de los corrientes; habiendo se constar la existencia de número suficiente de señores vocales para poder celebrarla.

Entra en el Salón el Sr. Cabrer que para a con-



por su excmo.

-2-

Acto seguido se da cuenta del documento propuesto que

se acuerda aprobar se inserta a continuación:

expuesto de la Honra- "Acuerdo - 1º Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la relación a implanta- ta Provincia la creación de un Patronato económico para la ción de estudios supe- implantación de estudios universitarios, destinados a simplificar riores universitarios en los esfuerzos económicos y subvenciones de todo tipo que puedan Balears, y propuesta recibirse. = 2º Ordenar a los servicios de Hacienda municipal el presentarle al efecto - estudio y redacción, en su caso, de un Presupuesto Extraordina- no destinado a fijar la aportación de esta Corporación en el Concierto económico que exija la creación y puesta en marcha de los estudios universitarios en la Provincia. = 3º Estudiar la aportación de inmuebles o solares para la ubicación de las Fa- cultades que se precisen, así como para la creación de un Co- legio Mayor para los residentes en pueblos de la Provincia y especialmente los que procedan de las Islas de Menorca e I- biza. = 4º Interin se realicen las mencionadas gestiones, ins- tar de la Universidad de Barcelona la ampliación de sus se- ción Delegada en Palma, para que puedan cursarse los estu- dios de Filosofía y letras hasta el grado de Doctorado. De la Universidad Autónoma, el primer ciclo de Ciencias y Medici- na; los de Derecho; así como los estudios completos de Ciencias Empresariales. Y de la Universidad Politécnica, los es- tudios correspondientes al primer ciclo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, todo ello sin excluir ulteriores gestio- nes para la implantación de cuantos otros estudios univer- sitarios se estimen convenientes para la Provincia de Ba- leares. = 5º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Don Rafael de la Rosa Vázquez para que en nombre y representación del Ayunt- miento de Palma de Mallorca, realice cuantas gestiones estime necesarias y firme compromisos, conducentes al logro de la implantación de estudios superiores universitarios en Ba- leares, hasta alcanzar la creación de una Universidad Ba- lear Autónoma = Palma, 27 de marzo de 1972. = El Al- calde, R. de la Rosa, rubricado."

El Sr. Alcalde dice que esta Corporación, durante el man-

dato de D. Gabriel Agramora, desarrolló labor y esfuerzos dignos de elogios para lograr la Universidad Balear. Todas las demás Corporaciones y Entidades colaboraron igualmente en las gestiones. En los momentos actuales, la Corporación Municipal es la misma, lo único que ha cambiado es el Alcalde, y constituye obligación por mi parte, y una necesidad, manifestar públicamente que el interés y esfuerzos de la Corporación municipal siguen encaminados al mismo fin. Esta Alcaldía está dispuesta y seguirá laborando para obtener la Universidad Balear. Lo que se trae al Pleno es la primera piedra para conseguir la Universidad Balear, que todos deseamos.

El Sr. Toy, como Presidente de la Comisión de Cultura, manifiesta que agradece al Sr. Alcalde, y a la Corporación, el interés demostrado en la creación de la Universidad, que tantos beneficios reportará a Mallorca.

Se acuerda aprobar por unanimidad la propuesta de la Alcaldía transcrita.

En este instante entra en el Salón el Sr. Colombrás Lull, que para a ocupar su escaño.

- 3 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobar por unanimidad y se inserta a continuación:

ta sobre rescate condicio- \* Acuerdo = Primero = Este Excmo. Ayuntamiento nado Concepción de servicio Pleno, haciendo uso de lo dispuesto en los artículos 121 Limpieza Vías Públicas y 163 de la Ley de Régimen Local; artículo 122 del Reglamento de Recogida de Residuos, Funcionamiento y Régimen de Bancas domiciliarias - Jurisdicción de las Corporaciones Locales; Artículo 116, 117 y 122 del Reglamento de Régimen de las Corporaciones Locales, y trata- Corporaciones Locales, así como de lo establecido en el Reglamento Técnico de las cláusulas 19 de las reguladoras del pliego condicional y 12 de las cláusulas adicionales, rescata la concesión para adjudicar que detenta la entidad mercantil P.O.O.L. S.A del servicio de limpieza pública de vías públicas e industriales, recogida de bancas domiciliarias y de es-

tabecimientos industriales y tratamiento Técnico de las aguas -  
 Segunda. - los bienes propiedad de P.O.O.L. S.A. adscritos a este ser-  
 vicio público que se rescata según relación inventariada que a  
 bra en este municipio pasarán inmediatamente a ser pro-  
 piedad de esta Excmo. Corporación a la que revertirán, libres  
 de toda clase de carga y gravámenes así como de ocupantes  
 e inquilinos y en buen estado de uso y conservación. = Ter-  
 cero. - Que se proceda a la valoración contradictoria de los bie-  
 nes inventariados adscritos al servicio por los Peritos previstos en  
 la ley, uno designado por el Ilmo. Sr. Alcalde y otro por la  
 Empresa P.O.O.L. S.A., cuya valoración, caso de acuerdo, será su-  
 metida a este Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.  
 = Cuarto. - la valoración resultante, una vez aprobada, será a-  
 bonada a P.O.O.L. S.A., para el caso de existir un nuevo concursario, en  
 la forma siguiente: un 33% el día en que el nuevo concursario  
 entre a prestar el servicio; otro 33% a los seis meses de la  
 fecha anterior; y el 34% restante a los seis meses de esta úl-  
 tima fecha. Para el caso de que no existiera un nuevo licita-  
 dor, el pago de la valoración será en quince anualidades  
 de igual importe, sin intereses. La primera forma de pago  
 será la aplicable para el caso de que se adoptare por el  
 Ayuntamiento otra forma de prestar el servicio. = Quinto. -  
 Por este Excmo. Ayuntamiento se procederá en el más breve pla-  
 zo posible a la convocatoria de nueva licitación con refe-  
 rición a nuevas bases para llevar a cabo la adjudicación  
 del servicio de limpieza viaria y de imbornales, recogida  
 y expulsión de basuras, o al estudio de cualquiera de las  
 formas legales previstas en las disposiciones vigentes para la  
 prestación del servicio. = En todo caso, tanto en las nuevas  
 bases como la solución que se proponga y se adopte se im-  
 pondrá como condición la de que el nuevo concursario  
 o titular del servicio deberá absorber el personal laboral  
 de P.O.O.L. S.A. que figure relacionado con la liquidación de  
 cotización a la Seguridad Social correspondiente al mes  
 de enero del año en curso, así como deberá absorber  
 la totalidad de los bienes rescatados, por lo que satisfará

el importe que resulte de la valoración contradictoria a practicar por los peritos nombrados al efecto y que acepte en su día este Excmo. Ayuntamiento, o por el fallo del Tribunal correspondiente. - Sexto. - A partir de la fecha de notificación del presente acuerdo y hasta la entrada en servicio del que resulte nuevo adjudicatario o de la adopción por el Ayuntamiento de cualquier otra legal solución, la entidad POOL SA, continuará prestando el servicio que se rescata en régimen de administración. A estos efectos, el Excmo. Ayuntamiento designará el interventor o interventores Técnicos, contables y de servicios que estime convenientes. - Séptimo. - Este Excmo. Ayuntamiento faculta al Ilmo. Sr. Alcalde para que, por sí o por medio del Concejal en quien delegue expresamente, arbitre los medios necesarios y adecuados para intervenir total y absolutamente la actividad de la Empresa POOL SA, mientras dure el periodo de prestación del servicio por administración."

El Sr. Perero dice que nada tiene que objetar respecto a la parte dispositiva del dictamen. La motivación que aparece en el preámbulo debería orientarse en base a deficiencias del contrato original, mecánica progresiva y crecimiento ciudadano, más que en deficiencias del servicio; es decir, por causas originarias, presentadas a posteriori.

El Sr. Izquierdo ruega que se vuelva a leer el preámbulo del dictamen.

Aquí se hace.

Continúa el Sr. Izquierdo diciendo que después de la lectura no habría necesidad de extenderse más, por cuanto es asunto de todos, que, desgraciadamente, tenía que llevarse a cabo el día D, a la hora H. Estima que no deben buscarse responsabilidades, sino atajar el asunto con arreglo a lo previsto en el apartado 19) del contrato primitivo. Se ha tenido preo-

ocupación constante para que la Ciudad esté limpia. Para que  
 da más remedio que poner los medios. La Comisión de Saneamiento  
 y la Comisión Especial que se nombró han estudiado  
 el problema y elaborado la propuesta para ir al rescate.

Se extiende en consideraciones sobre la superficie de unos  
 tres millones de metros cuadrados de vías, tres contos aceras, que  
 constituyen la limpieza; tonelaje de la recogida de basuras y  
 características de la Ciudad, que tiene unos 250.000 habitantes,  
 con gran aumento en el auge turístico que alcanza a unos  
 meses más, que en algunos, duplican la población; que in-  
 crementan la recogida y limpieza de la Ciudad.

Continúa diciendo que cuando el Ayuntamiento lo crea  
 oportuno, se sacará a licitación nuevo concurso subasta, con un  
 pliego de condiciones que recogerá las experiencias obtenidas, pa-  
 ra la adjudicación del servicio.

El Sr. Alcalde dice que desde el anterior mandato ha  
 constituido preocupación buscar una solución al problema de  
 recogida de basuras y limpieza pública. La labor desarrolla-  
 da por la Comisión de Saneamiento y la Comisión Especial,  
 ha sido infructuosa, viéndose coronada por la solución que pro-  
 pone, debiendo ser agradecidos los esfuerzos realizados. Con  
 esta propuesta espera poder conseguir mantener a Palma  
 en el estado de limpieza que merece. Y para el logro de  
 este propósito debemos hacer todos los esfuerzos, esperan-  
 do que la Ciudad colabore, manteniendo cerrados los  
 recipientes de entrega de basuras, y con la instalación  
 de papeleras en las vías públicas.

Se acuerda aprobar por unanimidad el dictamen  
 transcrito.

- 4 -

Seguidamente, por el Secretario actuante se procede  
 Se acuerda aprobar a dar lectura a las Resoluciones limitadas por la Junta  
 propuesta sobre con- de Estimación, fijando indemnizaciones por traspaso la  
 certer matras amer- cale. de negocio ubicados en calle Cadena y Plaza de  
 do con señores titula Santa Eulalia, con derecho a percibirlos por sus arren-  
 re establecimientos datarios Don José Torres Deyá (Refunería Inglesa) y  
 Dante y Refunería de Don Francisco Ramis Obrador (Establecimiento Dan-

glesa, Sr. Torres Deyá y Pa- te), para la resolución de sus respectivos contratos de  
mis Obrador, respectiva- arrendamiento; locales hoy de propiedad municipal  
mente, para rescisión con Resolución 1<sup>a</sup> " En la Ciudad de Palma, a diez y  
tratos arrendamiento formó siete de enero de mil novecientos veintea y dos, Bajo  
lados con anteriores propie- la Presidencia del Sr. Juez Municipal n.º Dos, Don  
tarios de locales sito en el Pedro Barceló Obach, se reunió la Junta formada por  
Cadena, Pl. Sta. Eulalia- D. Miguel Salvá Rebana y D. Francisco Prunes Forn,  
Cadena, actualmente de se procede al estudio de las alegaciones de las partes  
propiedad municipal - aportadas en este expediente con el fin de dictar la  
oportuna resolución. - Después de examinar las referi-  
das pruebas y comparar los diferentes extremos en e-  
llas contenidos, la Junta por unanimidad acuerda: =  
Fijar en quince millones quinientas mil pesetas  
el traspare del local de negocios ubicado en los  
bajos n.º 6 (antes 2) de la calle Cadena y 32 de la  
Plaza Santa Eulalia con derecho a percutirlo su a-  
rendatario Don José Torres Deyá para la resolución  
del contrato de arrendamiento, y que deberá satis-  
facer el actual propietario de la finca el Excmo.  
Ayuntamiento de esta Ciudad. = Las costas de este  
expediente serán satisfechas por las partes por mitad.  
= Notifíquese a las partes esta resolución, de acuerdo  
con lo previsto en la ley, y a efectos del plazo que  
la misma concede para la interposición de decla-  
rativo correspondiente. = De todo lo cual se extiende  
la presente que firma el Sr. Juez y concurrentes al  
acto y day fé = Pedro Barceló = Miguel Salvá = F. Prunes."

Resolución 2<sup>a</sup> " Acta: En la Ciudad de Palma, a  
diez y ocho de enero de mil novecientos veintea y  
dos, = Reunida la Junta de Estimación bajo la presi-  
dencia del Sr. Juez Municipal n.º Tres de esta Capital,  
Don Francisco Inigo Martorell, concurriendo los Vo-  
cales D. Juan Cirera Prim y D. Estanislao Cortés Co-  
rtes, se procede al estudio de las alegaciones de las  
partes, aportadas en este procedimiento, con el fin

de dictar la oportuna resolución. = La Junta, <sup>PROVIDENCIA</sup> <sup>DEPARTAMENTO</sup> <sup>DE</sup> <sup>TRIBUTOS</sup> <sup>MUNICIPALES</sup> <sup>DE</sup> <sup>LA</sup> <sup>CIUDAD</sup> <sup>DE</sup> <sup>BOGOTÁ</sup> <sup>DE</sup> <sup>LA</sup> <sup>REPÚBLICA</sup> <sup>COLOMBIANA</sup> de los Vocales, acuerda: fijar en diez millones de pesos el importe de la indemnización por el traspaso del local de negocio señalado en el n.º 2 de la calle de Cadena de esta ciudad, denominado "Establecimiento Dante", importe que tendrá derecho a percibir su arrendatario Don Francisco Ramir Obrador, para la resolución del contrato de arrendamiento de aquél y que deberá percibir del actual propietario de la finca, el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital. = Las costas del procedimiento serán satisfechas por las partes por mitad, y en este momento los Vocales renuncian a sus honorarios. = Notifíquese a las partes la presente resolución de acuerdo con lo previsto en el art.º 152 de la Ley de Arrendamientos Urbanos. = De todo lo cual se levanta la presente que firman SS.º y concurrentes al acto de que doy fe."

Igualmente, por el secretario actuante, se procede a dar lectura al dictamen propuesto que se inserta a continuación:

"Acuerda = 1.º Concertar de nuevo acuerdo con los titulares de los establecimientos comerciales "Perfumera Juglesa" y "Dante", Sres. Torres Deyá y Ramir Obrador, la indemnización de 12.747.000.- pts. y 8.479.880.- pts., respectivamente, rescindiendo de esta forma el contrato de arrendamiento que en su día formularon con los anteriores propietarios del inmueble de la c/ Cadena, angular con la Plaza de Santa Eulalia, actualmente propiedad municipal. = 2.º Que los titulares citados se obliguen a desahuciar y vaciar los respectivos locales antes del 31 de octubre del año en curso. = 3.º Que la cifra convenida se hará efectiva en tres anualidades, sin devengo de intereses, a satisfacer antes del 31 de diciembre de cada año, abouando el Ayuntamiento el cincuenta por ciento de la primera anualidad a la firma del correspondiente contrato, y el cincuenta por ciento restante a la entrega de las llaves, y = 4.º Que pase a Hacienda a los efectos de

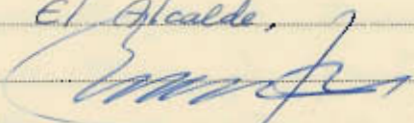


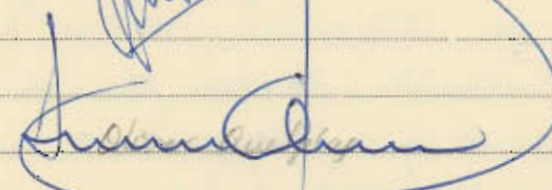
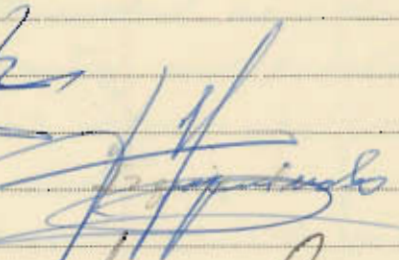
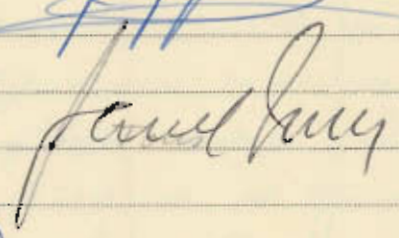
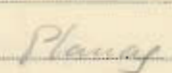


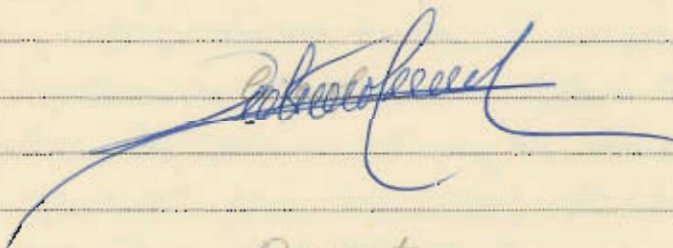


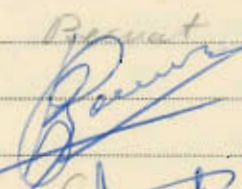


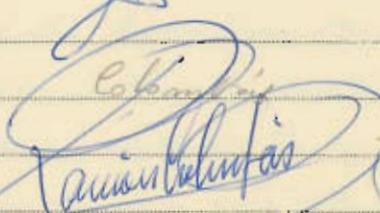



compromiso económico derivado de este acuerdo."

Se acuerda aprobar por unanimidad el dictamen transcrito.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores asistentes al acto quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado excusa legal el Sr. Buenasor Amargual, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y nueve y cincuenta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que proman conmigo todos los señores asistentes, y de qui certifico.

El Alcalde,

El Interventor inter-;

Pedro C. J.

El Secretario,



= Número 15 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día diez y ocho de Abril de mil novecientos setenta y dos, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veinte de lo corriente, a la hora indicada en la convocatoria.

De la Rosa

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

= Número 16 =

Sesión Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el día veinte de Abril de mil novecientos setenta y dos. -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y diez minutos del día veinte de Abril de mil novecientos setenta y dos, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Miguel A. Unger Ull, Don Lorenzo Oliver Guitiérrez, Don Gabriel Benassar Amigual, Don Antonio Cirerol Thomas, Don Mario Darder Andreu, D. Paulino Buchens Adrover, D. Miguel Bernat Artés, D. Pedro Cabrer Rodríguez, D. Gabriel Sampol Homar, D. Miguel Moragas Vidal, D. Ramón Colombari